



Promoción Ahorro y Pensiones. Fin de Año 2018

Bases legales de la promoción

- La presente Promoción está organizada por GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, N.I.F. A-28007268, y domicilio social en Calle Orense 2, 28020 Madrid. Inscrita en la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones con la clave C-0072.
- Promoción válida desde el 01/10/2018 hasta el 31/12/2018, ambos inclusive.
- Los productos objeto de la presente promoción son:
 - Gama Garantizados/PPI: Ahorro IV, PIAS IV, PPA III-I, SIALP IV, PPI/EPSV.

Asimismo, durante el periodo de la promoción, la compañía se reserva poder ampliar la promoción a nuevos productos de la Gama Garantizados/PPI o ampliar el periodo de la misma.

- Tendrán derecho a incentivo de cheque Amazon.es, Cheque El Corte Inglés, transferencia bancaria, cheque nominativo, o aportación al plan, traspasos con un origen distinto al de la entidad GENERALI y aportaciones, emitidos desde el 01/10/2018 hasta el 31/12/2018, cobrados hasta el 31/12/2018 en caso de aportaciones y hasta el 01/03/2019 en caso de traspasos, y siempre que en su conjunto igualen o superen la cantidad de 5.000€.
- En el cómputo de operaciones con derecho a incentivo, se detraerán los importes de rescates o traspasos de salida que se hayan producido en los productos en campaña desde el 01/01/2016, inclusive.
- Los clientes nacidos antes del 01/10/1958 no tendrán derecho a incentivo, salvo aceptación expresa por parte de Generali.
- Un mismo cliente podrá sumar de manera separada varios traspasos o aportaciones a la Gama Garantizados/PPI, para conseguir el incentivo correspondiente. Asimismo, dos miembros de la misma unidad familiar podrán acumular sus traspasos y aportaciones a efectos de la promoción para tener acceso a un incentivo superior, siempre que cada uno de ellos sea de un importe igual o superior a 5.000 euros. A estos efectos, se considerarán miembros de la misma unidad familiar el cónyuge, padres, hijos o hermanos del tomador/partícipe.
- Solo se concederá un único incentivo por cliente (NIF).
- Previo a la entrega del incentivo, se deberá haber cobrado el traspaso o aportación correspondiente y el cliente deberá firmar un documento de compromiso de permanencia donde se comprometa a mantener todas las primas/aportaciones/derechos consolidados que se hayan traspasado/aportado



desde la formalización de la póliza/plan de pensiones hasta la fecha de la aportación/traspaso/inversión durante un periodo de 5 años a contar desde esta última fecha.

- Las solicitudes de incentivo deberán realizarse antes de que pasen dos meses desde la fecha de cobro del recibo.
- La Compañía se reserva el derecho de reclamar la devolución del incentivo en caso de producirse una desinversión (rescate, movilización o traspaso de salida) en los productos en promoción antes de cumplirse la fecha de compromiso de permanencia, inclusive.
- El incentivo tendrá la consideración de rendimiento del capital mobiliario para el cliente a efectos del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, según la normativa fiscal vigente.
- Esta promoción no puede acumularse a otras que premien la misma inversión.
- Los clientes tendrán derecho a incentivo cuando contraten a través de los distribuidores adscritos a la promoción.
- En caso de agotamiento de stocks, la compañía se reserva el derecho de sustituir cualquier incentivo por otro de igual valor y similares características.
- Incentivo a clientes por tramos (*):

En función del importe del traspaso o aportación:

- De 5.000€ a 10.000€ Cheque regalo de amazon.es o El Corte Inglés por valor de 50€.
- De 10.001€ a 30.000€ 1% del importe del traspaso o aportación.
- De 30.001€ a 60.000€ 2% del importe del traspaso o aportación.
- De 60.001€ a 120.000€
 - 2,5% del importe del traspaso/aportación, si elige cheque nominativo.
 - 3% del importe del traspaso/aportación, si elige recibir la bonificación como aportación a productos de esta promoción.
- A partir de 120.001€
 - 3% del importe del traspaso/aportación, si elige cheque nominativo.
 - 4% del importe del traspaso/aportación, si elige recibir la bonificación como aportación a productos de esta promoción.



- El importe máximo de bonificación es 4.500€ brutos por cliente (NIF) si elige cheque nominativo y 6.000€ si elige recibir la bonificación como aportación a productos en promoción.

El incentivo/regalo tendrá la consideración de rendimiento del capital mobiliario para el cliente a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según la normativa fiscal vigente, y conlleva un compromiso de permanencia de 5 años. **Ver bases legales en www.generali.es.**

- En caso de que la promoción no pudiera desarrollarse por cualquier motivo que no esté bajo el control de GENERALI, ésta se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspenderla. Asimismo, tampoco será responsable de los retrasos imputables a terceros que pudieran afectar a la promoción.
- La presente promoción se rige por la legislación española vigente y la participación supone la aceptación íntegra de los términos y condiciones y la interpretación de las mismas que efectúe GENERALI.
- En caso de conflicto, los juzgados y tribunales de Madrid capital, serán los competentes para su resolución.

(*) Consultar detalles en generali.es



GENERALI PLAN DE PREVISIÓN ASEGURADO PPA

INFORMACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS

En cumplimiento de la Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros, se informa a continuación de los siguientes indicadores:

Indicador del riesgo financiero:

El presente Plan de Previsión Asegurado es un seguro de vida con finalidad de ahorro por lo que se clasifica, en cuanto a su nivel de riesgo, como producto financiero de Clase 1 (dentro de una escala establecida entre 1 y 6, siendo los de clase 1 los productos financieros de menor riesgo y los de clase 6 los productos financieros de mayor riesgo).



GENERALI RENTA FIJA, PLAN DE PENSIONES INDIVIDUAL

INFORMACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS

En cumplimiento de la Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros, se informa a continuación de los siguientes indicadores:

Indicador del riesgo financiero:

El indicador de riesgo de este Plan de Pensiones se encuentra en la categoría 2, es decir, tiene un perfil de riesgo BAJO.



La categoría 1 no significa que la inversión esté libre de riesgo.

Este dato es indicativo del riesgo del plan de pensiones, y está calculado con base a datos históricos que, no obstante, pueden no constituir un indicador fiable del futuro perfil de riesgo del plan. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

Se encuentra establecido en esta categoría atendiendo a los activos principalmente de renta fija a corto plazo y tesorería en los que invierte, teniendo en cuenta su exposición, fundamentalmente, al riesgo de mercado por la variación de los tipos de interés y el precio de los activos, al riesgo de divisa en activos emitidos en divisas distintas al euro, y al riesgo de crédito por la variación en el rating o la calidad crediticia de los activos de inversión o en derivados para la cobertura de riesgos o incumplimiento de una de las partes, de acuerdo con la política de inversión en el que se encuentra adscrito el Plan.



GENERALI MIXTO RENTA FIJA, PLAN DE PENSIONES INDIVIDUAL

INFORMACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS

En cumplimiento de la Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros, se informa a continuación de los siguientes indicadores:

Indicador del riesgo financiero:

El indicador de riesgo de este Plan de Pensiones se encuentra en la categoría 3, es decir, tiene un perfil de riesgo MEDIO.



La categoría 1 no significa que la inversión esté libre de riesgo.

Este dato es indicativo del riesgo del plan de pensiones, y está calculado con base a datos históricos que, no obstante, pueden no constituir un indicador fiable del futuro perfil de riesgo del plan. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

Se encuentra establecido en esta categoría atendiendo a los activos principalmente de renta fija, renta variable y tesorería en los que invierte, teniendo en cuenta su exposición, fundamentalmente, al riesgo de mercado por la variación de los tipos de interés y el precio de los activos, al riesgo de divisa en activos emitidos en divisas distintas al euro, y al riesgo de crédito por la variación en el rating o la calidad crediticia de los activos de inversión o en derivados para la cobertura de riesgos o incumplimiento de una de las partes, de acuerdo con la política de inversión en el que se encuentra adscrito el Plan.

GENERALI MIXTO RENTA VARIABLE, PLAN DE PENSIONES INDIVIDUAL

INFORMACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS

En cumplimiento de la Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros, se informa a continuación de los siguientes indicadores:

Indicador del riesgo financiero:

El indicador de riesgo de este Plan de Pensiones se encuentra en la categoría 5, es decir, tiene un perfil de riesgo MEDIO ALTO.



La categoría 1 no significa que la inversión esté libre de riesgo.

Este dato es indicativo del riesgo del plan de pensiones, y está calculado con base a datos históricos que, no obstante, pueden no constituir un indicador fiable del futuro perfil de riesgo del plan. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

Se encuentra establecido en esta categoría atendiendo a los activos principalmente de renta fija, renta variable y tesorería en los que invierte, teniendo en cuenta su exposición, fundamentalmente, al riesgo de mercado por la variación de los tipos de interés y el precio de los activos, al riesgo de divisa en activos emitidos en divisas distintas al euro, y al riesgo de crédito por la variación en el rating o la calidad crediticia de los activos de inversión o en derivados para la cobertura de riesgos o incumplimiento de una de las partes, de acuerdo con la política de inversión en el que se encuentra adscrito el Plan.

GENERALI RENTA VARIABLE, PLAN DE PENSIONES INDIVIDUAL

INFORMACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS

En cumplimiento de la Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros, se informa a continuación de los siguientes indicadores:

Indicador del riesgo financiero:

El indicador de riesgo de este Plan de Pensiones se encuentra en la categoría 6, es decir, tiene un perfil de riesgo ALTO.



La categoría 1 no significa que la inversión esté libre de riesgo.

Este dato es indicativo del riesgo del plan de pensiones, y está calculado con base a datos históricos que, no obstante, pueden no constituir un indicador fiable del futuro perfil de riesgo del plan. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

Se encuentra establecido en esta categoría atendiendo a los activos principalmente de renta variable en los que invierte, teniendo en cuenta su exposición, fundamentalmente, al riesgo de mercado por la variación de los tipos de interés y el precio de los activos, al riesgo de divisa en activos emitidos en divisas distintas al euro, y al riesgo de crédito por la variación en el rating o la calidad crediticia de los activos de inversión o en derivados para la cobertura de riesgos o incumplimiento de una de las partes, de acuerdo con la política de inversión en el que se encuentra adscrito el Plan.



El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate solo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.

El valor del derecho de rescate o movilización depende del valor de mercado de los activos asignados y puede provocar pérdidas relevantes.

Alertas de liquidez:

Las alertas de liquidez que afectan a todos los planes de pensiones individuales (PPI) y planes de previsión asegurados (PPA) son las siguientes:

- El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate solo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.
- El valor del derecho de rescate o movilización depende del valor de mercado de los activos asignados y puede provocar pérdidas relevantes.